

ORDENANZA N° 1798 H.C.D.

VISTO: La creciente urbanización de la zona norte de nuestra ciudad y la necesidad de identificar con claridad cada nuevo grupo habitacional urbano con el objeto de atender con la mayor celeridad posible, sus necesidades, demandas y particularidades, y

CONSIDERANDO: Que surge, por motivación de los vecinos, la necesidad de delimitar el nuevo grupo habitacional y conformar una comisión barrial, a fin de resolver problemáticas existentes en el territorio mencionado.

Que corresponde nominar al mismo a los efectos de su identificación, como así también para que los vecinos elijan las autoridades de dicho barrio.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease un nuevo barrio en la ciudad de Chajarí, delimitado por Avda. 25 de Mayo; 28 de Mayo, prolongación de Avda. Almirante Brown y Libertad.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo, para que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Amplia convocatoria y reunión con los vecinos a fin de poner en su conocimiento la creación del nuevo barrio.
- b) Encuesta entre los vecinos a fin de proponer y elegir el nombre que en el futuro tomará el nuevo barrio creado por el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.